



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veinticuatro de agosto de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00026 00
Asunto	Requiere previamente

En atención al escrito obrante en el expediente digital, mediante el cual la doctora ANGELA PATRICIA ATEHORTÚA RAMÍREZ, solicita sea reconocida la señora LUZ MARINA OSPINA DE SÁNCHEZ, como parte interesada en el proceso; en atención a ello y previo a dar trámite a dicha solicitud, se hace necesario requerir a la apoderada para que allegue a este despacho judicial un poder con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, específicamente un poder que contenga la dirección de correo electrónico del abogado, la cual deberá coincidir con la reportada en el SIRNA y que podrá ser remitido a través de mensaje de datos.

Para lo anterior se concede un término de tres (3) días.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d9741463a0c881bf7cbb8bc01bcaadf31bf673c1fd60361a7e6bc03624d55e**
Documento generado en 24/08/2020 03:15:16 p.m.